

Al contestar refiérase
al oficio n.º **16040**

09 de setiembre del 2025
DFOE-BIS-0520

Señor
Edgar Díaz Salas
Gerente General a.i.
JUNTA de PROTECCIÓN SOCIAL
ggcorrespondencia@jps.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Junta de Protección Social

La Contraloría General recibió el oficio CARTA-JPS-GG-0946-2025 de 23 de julio de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 1-2025 de la Junta de Protección Social (JPS), que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes del superávit libre y específico a efectos de financiar nuevos proyectos de capacitación, asistencia social e inversión de capital para diversas organizaciones de bien social. El mismo fue complementado con información adicional según fue requerida por este Órgano Contralor.

CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República, en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N.º 35-2025 celebrada el 24 de julio de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad²; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran los títulos III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159, según sea aplicable.

2. RESULTADOS

Del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que se indica seguidamente:

2.1 Aprobaciones

- a) Se aprueban los ingresos en la clase "Financiamiento", correspondientes al superávit específico y superávit libre por un total de ₡8.157,7 millones (₡7.362,4 y ₡795,3 millones respectivamente) de conformidad con la certificación JPS-CP-0155-2025, emitida por el Director Contable Presupuestario. El superávit específico deberá asignarse conforme a su finalidad.

² Norma 4.2.14 de las NTPP.

DEFOE-BIS-0520

3

09 de setiembre, 2025

- b) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar el gasto propuesto a nivel de programa y partida³.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º1 para el año 2025, de la Junta de Protección Social, por la suma de ₡8.157,7 millones.

Atentamente,

Carolina Retana Valverde
Gerente de Área

Rodrigo Paniagua Páez
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

RPP/JPPA/lhi

Ni: 17480, 15874, 17285, 16695, 19018, 19182

Ce: Secretario de la Junta Directiva, uchaves@jps.go.cr
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, stap@hacienda.go.cr

G: 2025003273-1

P: 2025019428

³ Norma 4.2.10 de las NTPP.